COMITÉ EVALUADOR COR MC 009 DE 2025
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS No 2

INVITACION PUBLICA COR MC 009 DE 2025 – ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, BARRIO EL RECREO CALLE 66 N°5-70 EDIFICIO ISABELLA.

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA COR MC 009 DE 2025
(DECRETO 1082 DE 2015)

En Montería – Córdoba, en el Despacho del Gerente Departamental Córdoba de la CGR ubicado en el cuarto piso de la sede – calle 66 No. 5 - 70, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, siendo las (10:00 a.m.) se da inicio a la reunión para el análisis de las ofertas según lo establecido en la Invitación Publica COR MC 009 de 2025, asisten a esta los funcionarios designados por Mary Luz Daza Martínez, Gerente Departamental Colegiada Córdoba como Comité Evaluador según Oficios 2025IE0014014 y 2025IE0014021 del 10 de febrero de 2025 los siguientes Daniel Cruz Londoño y Orlando Sotomayor Lopez.

En cumplimiento al cronograma establecido en la Invitación Pública COR MC 009 DE 2025, presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido 21 de noviembre de 2025 hasta las 06:00 P.M., las siguientes empresas:



OFERTAS (9)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA GELSON GUERRA	gelson guerra	21/11/2025 5:43 PM	28.958.658 COP
PRESENTACION DE ADQUISICION AIRES Y MANTENIMIENTO	VARIEDADES YOSH	21/11/2025 3:19 PM	23.624.617 COP
PRESENTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA PROCESO DE AIRES	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	21/11/2025 4:16 PM	24.529.535 COP
COR-MC-009-2025	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S	21/11/2025 3:35 PM	20.900.000 COP
COR-MC-009-2025	DISTRIBUCIONES GELIZ SAS	21/11/2025 3:23 PM	25.870.000 COP
PRESENTACION DE OFERTA N. COR-MC-009-2025	SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS	21/11/2025 2:58 PM	27.133.000 COP
AireAcondicionadoCOR-MC-009-2025	ASK EMPRESARIAL S.A.S.	21/11/2025 12:31 PM	26.156.299 COP
Suministro y mantenimiento de equipos de aires acondicionados	servicaribe	21/11/2025 12:29 PM	22.812.300 COP
COR-MC-009-2025	INDUALTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	28/11/2025 5:29 PM	22.462.692 COP

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el menor valor de la primera propuesta presentada, la cual es:

PROPONENTE 1: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA	PROPUESTA PRECIO UNITARIO
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S	JORGE ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ	21/11/2025 3:35 PM	$ 20.900.000

Que, al realizar la revisión de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, experiencia, condiciones técnicas y oferta económica, se concluye de la propuesta con menor valor presentada por **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S NIT. 901993444-5**, debió ser rechazada dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 16.3 de

la invitación, el cual reza: “Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida” ya que NO se ajustaba a las estipulaciones contenidas en la invitación pública.

Se procedió a realizar la verificación de la segunda propuesta de menor valor presentada.

PROPONENTE 2: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA	PROPUESTA PRECIO UNITARIO
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO	20/11/2025 5:29 PM	$ 22.402.092

Al realizar la revisión de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, experiencia, condiciones técnicas y oferta económica, se concluye de la segunda propuesta con menor valor presentada por **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 901520694-0**, debió ser rechazada dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 16.3 de la invitación, el cual reza: “Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida” ya que NO se ajustaba a las estipulaciones contenidas en la invitación pública.

Se procedió a realizar la verificación de la tercera propuesta de menor valor presentada.

PROPONENTE 3: SERVICARIBE S.A.S.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA	PROPUESTA PRECIO UNITARIO
SERVICARIBE S.A.S.	JAIRO GONZALEZ OLAYA	21/11/2025 12:29 PM	$ 22.812.300

Que el día 25 de noviembre de 2025 a las 3:33 PM, fue publicado el informe de evaluación de la oferta presentada por **SERVICARIBE S.A.S.**, al realizar la verificación de requisitos habilitantes del proponente en INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS No 1 se realizaron las siguientes observaciones:

1) **REQUISITOS HABILITANTES A NIVEL JURIDICO.**

Oferente de Menor Precio: SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1	VERIFICACIÓN		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Declaración en la cual se certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.		**X**	NO APORTÓ **NO CUMPLE - SUBSANAR**
Hoja de vida de la función pública		**X**	Aportó hoja de vida del representante legal y no del proponente. **NO CUMPLE - SUBSANAR**
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría		**X**	Aportó certificado del proponente, pero no del representante legal.

General de la República			**NO CUMPLE - SUBSANAR**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.		**X**	Aportó certificado del proponente, pero no del representante legal. **NO CUMPLE - SUBSANAR**
REDAM		**X**	El certificado aportado tiene fecha de 07 de junio de 2025, debe ser actualizado. **NO CUMPLE - SUBSANAR**

Tras haber realizado la verificación a nivel jurídico y de las condiciones técnicas, se pudo concluir lo siguiente:

N°	REQUISITO HABILITANTE	RESULTADO
1	CAPACIDAD JURIDICA	NO CUMPLE
2	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE

En consideración a lo anterior, se procedió a publicar el informe con la finalidad de dar traslado, para efectos de que se presentaran las observaciones que los proponentes consideraran pertinentes e hiciera uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en el Decreto 1882 de 2018 y el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 de ser necesario.

El día 25 de noviembre de 2025 a las 7:49 PM, el señor HERNA PEÑA LOPEZ, identificado con cédula No 11.000.671 de Montería, en calidad de propietario del establecimiento de comercio VARIEDADES VOSH, de conformidad al cronograma establecido dentro del proceso de mínima cuantía No COR MC 009 DE 2025, presentó observaciones al INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS No 1, en la cual solicitaba lo siguiente:

1. ERROR EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE DE MENOR VALOR

Al revisar el Informe de Evaluación y los documentos presentados por el proponente con el menor valor, se identificó una inconsistencia evidente en el desglose de su oferta económica. El proponente Servicaribe SAS, indicó un valor total ofertado de **$22.812.300**, pero al mismo tiempo reportó un valor antes de IVA de **$12.170.000** y un IVA total de **$2.312.300**, como se adjunta a continuación:

9	Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado Tipo PISO TECHO de 60.000 BTU	6	140.000	166.600	999.600
Valor total de la propuesta Antes de IVA					12.170.000
Iva (%)					2.312.300
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA					22.812.300

2. SOBRE LA NECESIDAD DE APLICAR LAS CAUSALES DE RECHAZO PREVISTAS

Conforme al pliego de condiciones del inciso 16. De Causales de Rechazo de las Ofertas, en su inciso 16.12 "Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran" es claro que la oferta presentada por el proponente incurre en dicha causal.

Las inconsistencias detectadas entre el valor antes de IVA, el valor del IVA y el valor total ofertado, constituyen una discordancia evidente que impide establecer con certeza la estructura económica real de la propuesta. Esta incongruencia afecta directamente la validez y confiabilidad del componente económico, elemento esencial dentro del análisis comparativo y objetivo de las ofertas.

En razón de lo anterior, se recomienda a la entidad rechazar la oferta económica del proponente, por configurarse plenamente la causal prevista en el inciso 16.12 del Pliego de Condiciones, garantizando así la transparencia, la coherencia técnica del proceso y el principio de selección objetiva.

Aunado a lo anterior la entidad debería proceder con la evaluación de ofertas con el siguiente menor valor ofertado de los proponentes presentados en el proceso.

Dicha observación se le dio respuesta el dia 27 de noviembre a las 9:57 am, manifestandole candole lo siguiente:

1. Conforme a lo previsto por la normativa aplicable a los procesos de selección (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), así como a la doctrina administrativa sobre contratación estatal, los errores meramente aritméticos son subsanables, en tanto:

 - No modifican el alcance de la oferta.
 - No alteran el valor real propuesto.
 - No otorgan una ventaja frente a otros proponentes.

2. Al respecto, es importante indicar que las correcciones aritméticas están contempladas para realizar la revisión y ajuste de los valores ofertados por los proponentes, corregir las operaciones aritméticas y las aproximaciones de las cifras decimales, con el objetivo de verificar el valor real ofertado por el proponente.

3. Respecto al caso en comento, el oferente presentó correctamente los valores totales por la cantidad requerida con IVA y la sumatoria total de los ítems coinciden con el valor total de la oferta económica.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, al realizar la revisión de la propuesta nos encontramos, que el error fue de escritura al momento de señalar el valor total de la propuesta sin IVA incluido, ya que la sumatoria de los valores unitarios sin IVA es de $19.170.000 y el valor consignado fue de $12.170.000.

5. La diferencia detectada corresponde a un error puramente aritmético en el cuadro donde se consignó el “valor total de la propuesta antes de IVA”. Este error no afecta el precio ofertado, ni la sumatoria real de los ítems, ni altera las condiciones de la propuesta.

6. El principio de selección objetiva (art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y art. 24 de la Ley 80 de 1993) exige valorar la oferta conforme a su verdadero contenido económico y técnico, por lo cual la corrección aritmética procede sin que ello implique modificación de la propuesta.

7. En consecuencia, se tuvo en cuenta el valor correcto, que corresponde a la sumatoria real de todos los ítems presentados, sin afectar el valor total ofertado ni las condiciones de participación.

Conforme lo anterior no es posible acceder a su solicitud de rechazar la oferta económica del proponente SERVICARIBE S.A.S.

Teniendo en cuenta lo siguiente se procederá a realizar la revisión de los documentos aportados el día 25 de noviembre de 2025, a las 6:56 PM por el oferente **SERVICARIBE S.A.S.** enviados a través de la plataforma SECOP II a traves de mensaje de datos - obervaciónes cuyo asunto fue SUBSANACIÓN.

Se procede a realizar la evaluación jurídica de los documentos aportados por el oferente que presentó el tercer menor precio. Para facilitar el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, se elaboró el siguiente formato para la revisión de la propuesta a nivel jurídico, los cuales se adjuntan a continuación:

De la verificación a nivel jurídico, se obtuvo la siguiente evaluación para el oferente que presentó el tercer menor precio así:

Oferente de Menor Precio: SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1	**VERIFICACIÓN**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Carta de presentación de la oferta	**X**		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces	**X**		
Autorización para contratar	**X**		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado	**X**		
Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	**X**		
Certificación de aportes parafiscales	**X**		
Declaración en la cual se certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**X**		**CUMPLE - SUBSANÓ**
Rut actualizado	**X**		
Hoja de vida de la función pública	**X**		**CUMPLE - SUBSANÓ**
Certificación Bancaria	**X**		
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	**X**		**CUMPLE - SUBSANÓ**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	**X**		**CUMPLE - SUBSANÓ**
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	**X**		
Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal	**X**		
REDAM	**X**		**CUMPLE - SUBSANÓ**

NIVEL DE EXPERIENCIA.

Se realiza la evaluación de experiencia con la presentación de Mínimo Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.
- El objeto de las certificaciones debe ser similar al objeto a contratar.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

Oferente de Menor Precio: SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
10.1.2. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE Mínimo Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando. El objeto de las certificaciones debe ser similar al objeto a contratar. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y esta sea quien participe en la presente convocatoria.	**X**	

ITEM	Contrato N°	Entidad Contratante	Objeto	Valor del Contrato	Observacion
1		PROMOSALUD I.P.S. T&E S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO SUMINISTROS DE AIRES ACONDICIONADOS.	$183.523.180	CUMPLE
2		BUILDING TECHNOLOGY CONSULTANTS S AS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$40.625.000	CUMPLE
3		COUNTRY MOTORS	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	$7.000.000	CUMPLE
4		WINNER GROUP S.A.	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, INSTALACIÓN DE PISO Y ESTUCADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE LUCES, MANTENIMIENTOS DE TANQUES DE AGUA POTABLE, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE PUERTAS	$1.417.557.487	CUMPLE

			ELÉCTRICAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y PARED, SERVICIO DE JARDINERÍA		
5		ALEMAUTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS.	$650.000	CUMPLE

2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Oferente de Menor Precio: SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1	**VERIFICACIÓN**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
ANEXO N°2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	**x**	

Tras haber realizado la verificación a nivel jurídico y de las condiciones técnicas, se puede concluir lo siguiente:

N°	**REQUISITO HABILITANTE**	**RESULTADO**
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
2	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE

3) REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Frente a la revisión económica de la propuesta presentada por la firma **SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. COR MC 009 de 2025, se pudo evidenciar que el oferente presentó correctamente los valores totales por la cantidad requerida con IVA y la sumatoria total de los ítems coinciden con el valor total de la oferta económica.

Teniendo en cuenta lo anterior, al realizar la revisión de la propuesta nos encontramos, que el error fue de escritura al momento de señalar el valor total de la propuesta sin IVA incluido, ya que la sumatoria de los valores unitarios sin IVA es de $19.170.000 y el valor consignado fue de $12.170.000.

La diferencia detectada corresponde a un error puramente aritmético en el cuadro donde se consignó el “valor total de la propuesta antes de IVA”. Este error no afecta el precio ofertado, ni la sumatoria real de los ítems, ni altera las condiciones de la propuesta.

Al respecto, es importante indicar que las correcciones aritméticas están contempladas para realizar la revisión y ajuste de los valores ofertados por los proponentes, corregir las operaciones aritméticas y las aproximaciones de las cifras decimales, con el objetivo de verificar el valor real ofertado por el proponente.

En consecuencia, se tuvo en cuenta el valor correcto, que corresponde a la sumatoria real de todos los ítems presentados, sin afectar el valor total ofertado ni las condiciones de participación.

CONCLUSIONES

Así las cosas, la propuesta presentada por **SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1** se ajusta a las estipulaciones contenidas en la invitación cumpliendo con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior se recomienda adjudicar el contrato COR MC 009 DE 2025, cuyo objeto es el: INVITACION PUBLICA COR MC 009 DE 2025 – ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, BARRIO EL RECREO CALLE 66 N°5-70 EDIFICIO ISABELLA, con la empresa **SERVICARIBE S.A.S NIT. 812004421-1.**

En consideración a lo anterior, se procede a publicar el presente informe con la finalidad de dar traslado de este, para efectos de que se presenten las observaciones que el proponente considere pertinente, las cuales están contempladas en el Decreto 1882 de 2018 y el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 de ser necesario.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina a las doce (12:00. M.) del día veintisiete (27) de noviembre de 2025 y se firma por las personas intervinientes.

MARY LUZ DAZA MARTÍNEZ
Gerente Departamental Córdoba

ORLANDO SOTOMAYOR LOPEZ
Funcionario Enlace de Contratación

DANIEL CRUZ LONDOÑO
Tecnólogo